Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: ***50001 3331 701 2012 00032 00***
DEMANDANTE: ***LUIS ORLANDO ZULETA GALVIS Y OTROS***
DEMANDADO: ***NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL***
NATURALEZA: ***REPARACIÓN DIRECTA***

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 315 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 22 de marzo de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 27 de febrero de 2015, por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por otro lado, a folio 317 del cuaderno principal, obra memorial con solicitud de copias auténticas con constancia de ejecutoria y de primera copia, incoada por el señor FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO; el Despacho negará la solicitud en mención, como quiera que las mismas ya fueron expedidas y entregadas al citado el día 10 de noviembre de 2017, tal y como se advierte a folio 58 del c. de segunda instancia, máxime cuando no existe justificación alguna que ampare la solicitud en mención.

Razón por la cual se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: Negar la solicitud visible a folio 317, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 26 JUN 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria